



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-19737560-GDEBA-DPCLMIYSPGP - III Adec. Prov. trab. adicionales Ampl. Pabellón Alc. Pettinato

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-19737560-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la tercera adecuación provisoria de precios de los trabajos adicionales en la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2021-355-GDEBA-MJYDHGP de fecha 6 de marzo de 2021, se autorizó la realización de los trabajos adicionales citados en el exordio de la presente en el marco de la Compulsa de Precios N° 11/17 -adjudicada oportunamente por Resolución N° RESOL-2018-624-GDEBA-MJGP-, a favor de la firma Centro Construcciones S.A., por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$2.435.181,54), con un plazo de ejecución de treinta días corridos, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la firma Centro Construcciones S.A. solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y su reglamentación;

Que en el documento GEDO N° IF-2019-39235265-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 18- tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, señalando que los porcentajes aprobados para el contrato básico, resultarán también de aplicación para el Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° RESO-2020-400-GDEBA-MJYDHGP de fecha 1 de junio de 2020 -orden 57- se aprobó la tercera adecuación provisoria de precios en un ocho con noventa y cuatro por ciento (8,94%), correspondiente a la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, por un monto total general de pesos diecisiete millones trescientos noventa y tres mil setecientos veintiocho con setenta y ocho centavos (\$17.393.728,78);

Que, en consecuencia, en el documento GEDO N° PV-2021-27439725-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP -orden 93-, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que el monto total a readecuar para la

tercera adecuación provisoria de los trabajos adicionales de la obra citada, es de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$333.781,52);

Que por Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires delegó en esta Cartera Ministerial, la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26524776-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 90- obra la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 27 del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, por el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y por la Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la tercera adecuación provisoria de precios, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A., correspondiente a los trabajos adicionales en la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, en virtud de la tercera adecuación provisoria aprobada para la obra base por Resolución N° RESO-2020-400-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, por un monto total general de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$333.781,52), de conformidad con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-27439725-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 2055 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 441 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$333.781,52). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la firma Centro Construcciones S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

